

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 352/2024**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	<b>3565-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

**I. Contestación de demanda.**

Intégrese al expediente el escrito y anexos de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León**, cuya representación se encuentra reconocida en los autos del expediente en que se actúa, por los cuales en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Traslado a las partes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria y en atención a lo establecido por el Pleno de este Tribunal en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>1</sup>, córrase traslado con el escrito de contestación de demanda, al **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las

<sup>1</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### III. Domicilio y delegados.

La promovente reitera el domicilio señalado para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

### IV. Expediente y notificaciones electrónicas.

En cuanto a la solicitud para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía, dígamele que en proveído de uno de octubre del año en curso, **se acordó de forma favorable dicha petición**, por lo que deberá estarse a lo indicado en autos.

### V. Pruebas.

Se tiene por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

### VI. Cumple el requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, **se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, en proveído de diecinueve de agosto del año en curso, al haber remitido las documentales relacionadas con los actos impugnados en este medio de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en dicho auto.

### VII. Audiencia.

Visto el estado procesal que guarda la controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas con treinta minutos del tres de diciembre de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 352/2024

audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. Además, deberán contar con FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma) vigente.

Se hace del conocimiento que el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa e ingresar a través de los botones “**AUDIENCIAS**” y “**ACCEDER**”. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Legislativo de la entidad y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:41:01Z / 05/11/2025T15:41:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 0c 43 c1 d7 08 2f 75 8f ac 52 dd 7e b9 d9 a0 55 cf 0f 2a 30 68 ed 2e 7d 96 29 83 a1 4b 47 30 fc 10 43 8f 34 79 c2 af f2 03 7c ef ac 8c f1 81 ff 0d cb 0c af c4 c4 0a d8 f5 62 f4 82 d9 23 c0 da 3c 87 ab 2e 86 de df 3f ba 00 6e ec dd 16 16 37 f1 4b 6a d3 09 90 9e e5 e2 77 3e d3 05 fc 68 c3 be c7 a7 2c d5 8b ed 47 45 53 cf 61 b5 a8 26 ac ca 84 86 55 e9 ad 78 0b e5 cf a7 e1 cc e4 3b 70 33 41 2b 60 75 e8 6b 47 93 a7 0f bc e8 9a 4d 49 af a4 04 60 07 db a6 40 e6 42 94 bd f8 54 93 67 58 03 7b c6 61 7c 9e 10 0a 94 e4 b4 10 a9 db d7 38 49 83 97 d7 9d 75 13 28 4a 10 3a 88 3d eb 68 55 f2 ac 3c d6 45 34 40 98 19 f1 7a da 1a a9 1f 7b a7 6c 45 5f 70 6b ce 29 75 67 b8 f7 3f 4e dc 37 e0 84 59 ae c0 d6 52 ee f5 ee 69 b3 5d 0f ed 1c 07 1b 2c 4e ba a7 94 f4 b6 8b 29 08 12 d5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:41:02Z / 05/11/2025T15:41:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:41:01Z / 05/11/2025T15:41:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	681794			
	Datos estampillados	A6152D827444F9546D8035D3E3AF95507939F9D32A0C0084CA9B81A5DD781D5B62635			

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:22:35Z / 05/11/2025T20:22:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	af 31 a5 02 ae 09 55 7a 4f 6f fc 07 93 64 1c 35 de f9 9e 0f 0c 7f 99 ef 2f 54 50 42 93 a2 0e 88 3c 43 85 de bd a2 e6 6a c8 3c 5c fb 0d 61 d9 c9 c3 9c 7b f9 a7 75 85 a3 15 e8 de 2d bc 78 06 ad e2 07 d8 d4 7b b8 58 8e 47 5c e3 60 c1 93 db 4a ca 7c a9 6b 2b 6b 4c 6c 8f e8 9c 41 ef bf 17 cb a4 bd 69 07 41 ae d1 9a a7 2f e8 e3 a6 3c 3a 23 3d a6 3c e3 ac 3c 19 54 b5 ff 3f 2b f1 1b bd 07 e6 d7 ea 1a 6d 7f 47 06 3c 1f c5 f7 13 77 0d 51 49 c1 de e8 07 cb d4 3e cf 78 e9 46 f6 cf aa 1b 19 ff 75 3b d3 da 1d 1f 4b 03 8f 10 95 8f ac e4 fd 8c 69 7c b5 0e 4a f2 88 aa 38 d4 28 bd ab 65 d4 c3 57 99 d2 f4 99 ea a7 b0 ea 13 c2 d7 13 f2 70 d7 e9 7e db a5 fa 74 49 7e 28 5a 1e e6 82 f6 f4 e1 26 5c aa 2d 06 c8 e7 d2 a0 b5 5f 5c c7 2c f5 e6 bc b1 d4 33 cf 14 fe 87 28 75 d1 3f 53 f8 b7 fd bf 29 17 f3 2d 6a 31 06 5a 1d 95 4f a0 fd 99 10 2d cc 0a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:22:35Z / 05/11/2025T20:22:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:22:35Z / 05/11/2025T20:22:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	683044			
	Datos estampillados	CCB9CDFD91695F6FB33D23339D8EF07D881A9C567463F0922532D20190C2E525DF57B			